INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"ID N° 297.946

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 1.247 de fecha 21 de julio de 2015, la Lic. Ramona María Aranda González, Yeny Aurora Speranza Storm y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Resolución N°1245 de fecha 21 de julio de 2015, por la cual se autoriza a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 06/15 de fecha 28/07/15, remitida por el C.P. Josué Domínguez Falcón, Coordinador de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 10/08/15.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **DAN & KAR S.A.**
- **ALELI REPRESENTACIONES; y**
- **TELEVOX S.R.L.**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 10 de agosto de 2015; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
DAN & KAR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALELI REPRESENTACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELEVOX S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

El oferente **TELEVOX S.R.L.** presenta los documentos sustanciales en forma satisfactoria a excepción de: **1) La Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que el mismo **"NO HA PRESENTADO"** en su oferta, **2) La Declaración Jurada** de no Hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40 y 20** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas**" conforme a lo solicitado por la convocante.

En este punto atendiendo por un lado a la Carta de Invitación y por el otro, lo dispuesto en la **"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** en el Decreto Nº 21909/03, en el que se halla establecido el carácter sustancial de los documentos, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, donde dice: ***"...se verificará el Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***

La firma **TELEVOX S.R.L. NO HA PRESENTADO** la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los documentos sustanciales que figuran en estado **ACTIVO** en la **Constancia del**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que el documento de carácter sustancial no se encuentra en estado Activo, ha presentado Constancia de SIPE Nº 1361779, que en el numeral 012 se observa que la misma desde la fecha 01/09/2013 se encuentra **VENCIDA.**

Por lo tanto ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación o presentación posterior, conforme a las Leyes vigentes que reglamentan el Criterio de Evaluación, concordante al último párrafo del **Art. 58 numeral 3 del Decreto N° 21909/03** corresponde rechazar la oferta presentada por el oferente **TELEVOX S.R.L.** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación del documento sustancial requerido en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas oferentes:

- **DAN & KAR S.A.**
- **ALELI REPRESENTACIONES**

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
DAN & KAR S.A.	**GS. 29.025.000**
ALELI REPRESENTACIONES	**GS. 104.136.245**

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas por las firmas oferentes no ameritan corrección aritmética alguna, el detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".

Por Nota UOC Nº 24 de fecha 11/08/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **DAN & KAR S.A.** documento formal que no ha presentado con su oferta, como así también una aclaración referente a las Especificaciones Técnicas presentadas con respecto a los productos ofertados, otorgándole plazo de 1 (un) día hábil.

La firma oferente no ha remitido los documentos ni la aclaración que hemos solicitado en dicha nota.

Por Nota UOC Nº 25 de fecha 11/08/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **ALELI REPRESENTACIONES** documento formal que no ha presentado con su oferta, otorgándole plazo de 1 (un) día hábil. La firma oferente ha

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Ricardo Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

remitido los documentos que hemos solicitado en dicha nota, en tiempo y forma.

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por las firmas oferentes: **DAN & KAR S.A. y ALELI REPRESENTACIONES** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
➢ Dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015.**

Las firmas **DAN & KAR S.A.** y **ALELI REPRESENTACIONES "CUMPLEN"** con la Capacidad Legal conforme a lo solicitado por la Convocante.

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que las firmas **DAN & KAR S.A.** y **ALELI REPRESENTACIONES "CUMPLEN"** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP **Nº 849/2015,** la misma no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

b) Capacidad financiera:

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Las firmas **DAN & KAR S.A.** y **ALELI REPRESENTACIONES "CUMPLEN"** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante, según consta en el **ANEXO Nº 03 "Cuadro de Cálculos de Ratios"**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

c) Capacidad Técnica:

- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cuente con un local para la colocación, alineación y balanceo de las cubiertas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cuente con vehículos para el traslado de las cubiertas.

Las firmas **DAN & KAR S.A.** y **ALELI REPRESENTACIONES "CUMPLEN"** con la Capacidad Técnica conforme a las Declaraciones Juradas presentadas por dichas firmas.

d) Experiencia: Se verificará a través de Copias de Contratos ejecutados con sus certificados de cumplimiento satisfactorio y/o Facturas con sus respectivas remisiones, **de adquisiciones de cubiertas**, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2013 al 2014. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo a contratar. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentre dentro de los años establecidos.

- La firma **DAN & KAR S.A.** ha presentado con su oferta las copias de contratos en las fojas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, sin embargo éste Comité consideró necesario solicitar vía Nota Nº 24/15 dicho documento, ya que las mismas se encuentran en forma ilegible, lo que imposibilita observar con claridad y verificar las fechas y los montos de estos contratos, la firma no ha remitido los documentos requeridos por la Convocante.

  También es importante mencionar que la firma **DAN & KAR S.A.** no han remitido los certificados de cumplimiento satisfactorio.

- La firma **ALELI REPRESENTACIONES "CUMPLE"** con la Experiencia conforme a lo solicitado por la Convocante.

e) Cumplimiento con las especificaciones técnicas

Declaración jurada donde manifieste que los productos ofertados se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación. Debe estar firmada por el representante legal de la empresa oferente.

- La firma **DAN & KAR S.A.** ha presentado con su oferta la Declaración Jurada donde manifiesta que los productos ofertados se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación.

  El Comité de Evaluación ha comparado en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones si corresponde a la marca ofertada, conforme a la Descripción Grafica de los productos presentados en su oferta.

  En cuanto a la comparación hemos corroborado que las especificaciones no corresponden a la marca ofertada para los productos cotizados, la Convocante ha solicitado Cubiertas con un Índice de Velocidad: H (210 km/h), sin embargo el oferente ha cotizado una marca que no cuenta con ese Índice de Velocidad, siendo esta T 190Km/h la ofertada, en consecuencia este Comité ha solicitado vía Nota Nº 24/15 Una aclaración referente a las Especificaciones Técnicas con respecto a los productos ofertados.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Luz Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

La Declaración Jurada de la firma **DAN & KAR S.A.** no es suficiente para el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado, tampoco ha presentado la aclaración solicitada, en consecuencia **"NO CUMPLE"** con este Criterio de Evaluación.

- La firma **ALELI REPRESENTACIONES "CUMPLE"** con las Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado por la Convocante.

Conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, que copiado el texto dice: ***"...la Convocante podrá requerir que el oferente presenta la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante..."***

"...si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada..."

Conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Métodos de Evaluación** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: *"...3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como* ***Especificaciones Técnicas,*** *plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc....4) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la Evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."*

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a **"RECHAZAR"** la oferta de la firma **DAN & KAR S.A.**

2. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** 20%. De conformidad a lo que establece la Ley Nº 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"

También debe considerarse lo establecido en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11.

En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.

Se tendrá presente lo establecido en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12, que

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

La firma **ALELI REPRESENTACIONES** ha cotizado productos de procedencia extranjera, y no cuenta con competencia de productos Nacional.

3. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** NO APLICA

23-**Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación y el Pliego

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el Contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente, y la que posea el **mayor índice de liquidez**, según ratios establecidos será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: Mayor cantidad de **Contratos ejecutados** satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de los 2 últimos años con Instituciones Públicas y/o Privadas. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". De conformidad al Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. N° 63 y en Concordancia con el Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" punto 3.

Para este caso **NO SE APLICA** el Criterio de Desempate

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar a la firma **ALELI REPRESENTACIONES** de **EDGAR LINO ENCISO FELTES** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, por un monto total de **Gs.104.136.245** (Guaraníes Ciento cuatro millones ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco) conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015

"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 297.946

ANEXO 1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

							DAN & KAR S.R.L.						ALELI REPRESENTACIONES		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	Unidad	Unidad	5	570.000	2.850.000	Michelin	Francia	Unidad	Unidad	2.026.628	10.133.140
2	25172504-002	Cubierta para Mini Bus	Triangle	China	Unidad	Unidad	20	525.000	10.500.000	Michelin	Francia	Unidad	Unidad	1.444.057	28.881.140
3	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Triangle	China	Unidad	Unidad	25	495.000	12.375.000	Michelin	Francia	Unidad	Unidad	2.018.381	50.459.525
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	Unidad	Unidad	5	660.000	3.300.000	Michelin	Francia	Unidad	Unidad	2.932.488	14.662.440
TOTAL									**29.025.000**						**104.136.245**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015

"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 297.946

ANEXO 2

CUADRO DE ADJUDICACION

							ALELI REPRESENTACIONES		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Michelin	Francia	5	Unidad	Unidad	2.026.628	10.133.140
2	25172504-002	Cubierta para Mini Bus	Michelin	Francia	20	Unidad	Unidad	1.444.057	28.881.140
3	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Michelin	Francia	25	Unidad	Unidad	2.018.381	50.459.525
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Michelin	Francia	5	Unidad	Unidad	2.932.488	14.662.440
TOTAL									**104.136.245**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO Nº 3

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID Nº 297.946

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2013 Y 2014.

1.DAN & KAR S.A.							
	2.013		2.014		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	6.286.102.584	20,59	9.484.296.248	3,60	24,19	12	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	305.296.856		2.637.379.583				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	305.296.856	0,05	2.637.379.583	0,27	0,32	0	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	6.638.998.124		9.770.289.258				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	467.023.768	23,35	701.685.348	35,08	58,44	29	**CUMPLE**
CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000				

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO Nº 3

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID Nº 297.946

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2013 Y 2014.

2.ALELI REPRESENTACIONES							
	2.013		2.014		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	78.893.664	1,03	13.519.444	14,97	16,00	8	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	76.322.945		903.100				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	76.322.945	0,59	903.100	0,01	0,60	0	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	130.100.664		64.726.444				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	509.435	0,16	398.308	0,12	0,28	0	**CUMPLE**
CAPITAL	318.677.002		318.677.002				

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas